

**UNITED STATES PROBATION OFFICE
CENTRAL DISTRICT OF CALIFORNIA**

CONDICIONES DE CONDENA CONDICIONAL Y LIBERTAD SUPERVISADA

Nombre: _____ Expediente No.: _____

POR ORDEN JUDICIAL, UD. CUMPLIRA CON LA SIGUENTES CONDICIONES ESPECIALES Y CUALQUIER OTRA CONDICIONES ESPECIALES DE LA SUPERVISION QUE LE IMPUSO EL JUEZ.

CONDICIONES REGLAMENTARIAS DE LA SUPERVISION

1. El acusado no cometerá otro delito federal, estatal o local.
2. El acusado no saldrá del Distrito Judicial sin autorización por escrito del Juez o del Agente de Condena Condicional.
3. El acusado se mantendrá en contacto con el Agente de Condena Condicional y entregará un informe completo y veráz, por escrito, dentro de los primeros cinco días de cada mes.
4. El acusado contestará con la verdad si es interrogado por el Agente de Condena Condicional, y cumplirá con sus instrucciones.
5. El acusado cumplirá con la manutención de las personas a su cargo y con cualquier otra obligación familiar.
6. El acusado tendrá un trabajo estable y licito, a no ser que el Agente de Condena Condicional lo exente para poder asistir a la escuela, recibir capacitación o otra razón válida.
7. El acusado avisará al Agente de Condena Condicional, por lo menos 10 dias antes de cualquier cambia de residencia o de trabajo.
8. El acusado evitará el uso excesivo de alcohol, y no deberá comprar, poseer, usar, distribuir ni suministrar ningún estupefaciente o sustancia controlada ni poseer utensilios relacionados con dichas sustancias, excepto lo que le pudiera recetar un médico.
9. El acusado no frecuentará lugares donde ilegalmente se vendan, usen, distribuyan o suministren estupefacientes.
10. El acusado no se reunirá con personas involucradas en actividades criminales, ni personas que hayan sido condenadas de un delito mayor, a menos que tenga permiso del Agente de Condena Condicional.
11. El acusado permitirá que el Agente de Condena Condicional lo visite en su hogar o en cualquier otro lugar, a cualquier hora, y que decomise cualquier artículo ilegal que esté a plena vista.
12. El acusado notificará al Agente de Condena Condicional en un plazo de 72 horas de haber sido arrestado o interrogado por un agente del orden público.
13. El acusado no llegará a ningún acuerdo para actuar como informante o agente especial de ninguna agencia del orden público, sin permiso del Juez.
14. Según se lo indique el Agente de Condena Condicional, el acusado notificará a terceras personas de los riesgos a que se pueden exponer debido a los antecedentes penales, el historial o las características del acusado, y permitirá que el Agente de Condena Condicional haga tales notificaciones y permitirá que el Agente verifique si el acusado ha cumplido con tales requisitos.
15. Si el acusado es encarcelado, se comunicará con el Agente de Condena Condicional en un plazo de 72 horas.
16. En casos de delitos mayores, el acusado no puede poseer armas de fuego, instrumentos destructivos o cualquier otra arma peligrosa.

ORDENES JUDICIALES ADICIONALES

PRUEBA DE DETECCION DE DROGAS:

- Usted tendrá un plazo de 15 días después de haber iniciado la supervisión para someterse a una prueba de detección de drogas, y posteriormente se someterá a un mínimo de dos pruebas adicionales cuando se lo indique el Agente de Condena Condicional.

INSCRIPCION:

- Conforme a lo dispuesto por ley estatal, usted se inscribirá en la agencia local del orden público más cercana, antes de que se cumplan 10 días de cualquier cambio de domicilio. Se inscribirá por haber sido condenado de: dress as a :
- Delito Sexual - Delito de Narcóticos - Delito de Incendio Intencional

PAGOS MONETARIOS: (Todos los pagos **DEBERAN** hacerse con cheque de caja o giro postal a nombre de: **Clerk, U. S. District Court**)

- Multa Judicial Obligatoria \$ _____ - Costo de la Supervision \$ _____
- Multa \$ _____ - Otro \$ _____
- Restitución \$ _____

Usted está obligado a pagar un total de \$ _____. Deberá pagar cuotas mensuales o cuotas cada tres meses de un mínimo de \$ _____ comenzando el _____. Usted esta requerido remitir los pagos entre los primeros cinco dias de cada mes directamente a: Clerk, U. S. District Court, Fiscal Section, usando las etiquetas proveidas.

SERVICIOS ESPECIALES:

- Usted deberá hacer los pagos directamente a quien le suministre el servicio tal como se especifica en el Plan del Programa de Tratamiento en Libertad o Rehabilitación por:
- Drogas/Alcohol - Salud Mental
- Usted deberá pagar el costo del control electrónico a razón de \$ _____ por día, comenzando el _____. Los pagos deben hacerse através de la oficina de Condena Condicional con cheques de caja o giros postales a nombre de quien le suministre el servicio.

TRABAJO COMUNITARIO:

- Usted deberá desempeñar trabajo comunitario por un total de _____ horas, en incrementos mensuales de un mínimo de _____ horas al mes.

ACEPTACION:

- Entiendo completamente la modificación anterior, y me comprometo a cumplir las condiciones modificadas de la supervisión. Las condiciones originales de la supervisión fueron firmadas el _____.

Entiendo que el juez en cualquier momento puede cambiar las condiciones de la supervisión, puede reducir o aumentar el período de la supervisión, y puede expedir una orden de detención y revocar la supervisión si yo fuera a violar las condiciones de la supervisión.

Entiendo que la revocación de la supervisión es obligatoria en caso que yo tenga en mi poder algún estupefaciente, o posesión de alguna arma de fuego, o por negarme a cumplir con la prueba de detección de drogas.

Entiendo que el Distrito Central de California comprende los siguientes condados: Los Angeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San Luis Obispo, Santa Barbara y Ventura.

He leído, o me han leído estas condiciones de la supervisión. Entiendo completamente las condiciones y cumpliré con ellas. Acuso recibo de una copia de esta declaración y de la Sentencia y Orden de Supervisión/Reclusión.

(Firma) _____
Persona Supervisada Fecha

(Firma) _____
Agente de Condena Condicional Fecha